

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

403

Resolución de concesión de subvención, reconocimiento de la obligación y propuesta el pago dentro de la convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial para el año 2022

El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca, día 29 de diciembre de 2022, ha dictado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

«Resolución de concesión de subvención, reconocimiento de la obligación y propuesta el pago dentro de la convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial para el año 2022.

Antecedentes:

1. El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, mediante resolución 31 de marzo de 2022, aprobó el expediente de Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial para el año 2022. (BOIB nº 48 de 9 de abril de 2022).
2. El centro gestor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
3. La técnica jurídica ha emitido informe favorable dentro del presente expediente
4. La aportación económica que presenta la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consejo de Mallorca para el año 2022 con cargo en las siguientes partidas presupuestarias, y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito:
 - a) 95.391,29.- euros de la partida presupuestaria 65 17226 48900 (gasto corriente)
 - b) 24.000,00.- euros de la partida presupuestaria 65 17226 78900 (gasto de inversión)
5. Las entidades a las cuales se concede subvención se ha comprobado que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Consejo de Mallorca y con la Seguridad Social.
6. El expediente de concesión de subvención ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 28 de diciembre de 2022.

Fundamentos jurídicos:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) y el artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de aquella establecen que el abono de la subvención se tiene que efectuar cuando la persona física o jurídica que es beneficiaria haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objetivo o la adopción del comportamiento por el cual se otorgó, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
2. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo Insular en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), en la cual se establece la regulación de las subvenciones que otorgue la corporación.
3. Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial para el año 2022. (BOIB nº 48 de 9 de abril de 2022), aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local de 31 de marzo de 2022.
4. Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de día 7 de agosto de 2019, por el cual se acuerda la delegación en las personas titulares de los departamentos para resolver cualquier actuación derivada de la concesión de subvenciones siempre que no se modifique su objeto (BOIB nº 111, de 13 de agosto de 2019).
5. Acuerdo del Pleno, de 12 de abril de 2018, por el cual se aprueba inicialmente el Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB nº



160, de 22 de diciembre de 2018), modificado por corrección de errores materiales por el Acuerdo del Pleno, de 12 de julio de 2018 (BOIB nº 89, de 19 de julio de 2018), establece en su artículo 39 apartado 2.h):

«Los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas, como jefes de sus departamentos, ejercen con carácter genérico las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros:

h) Autorizar y disponer los gastos propios de los servicios del departamento dentro de los límites de su competencia y del importe de los créditos autorizados; reconocer y liquidar las obligaciones subsiguientes y solicitar al Departamento de Hacienda que ordene los pagos correspondientes.»

6. Decreto de la presidenta del Consejo de Mallorca, de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular, en su redacción vigente. Artículo 1 relativo a las atribuciones genéricas de los consejeros ejecutivos y de las consejeras ejecutivas, señala el siguiente:

«Además de las conferidas en el artículo 39 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, cada uno de los consejeros ejecutivos y de las consejeras ejecutivas del Consejo de Mallorca tiene las atribuciones siguientes:

...

e) Contratar y otorgar concesiones, incluidas las plurianuales hasta cuatro años, en la cuantía que determinen las bases de ejecución del presupuesto que no estén atribuidas al Pleno o al Consejo Ejecutivo.»

7. Bases de ejecución del presupuesto general del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2022, aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria y urgente de día 23 de diciembre de 2021 (BOIB nº 178, de 28 de diciembre de 2021) que regulan en la base 23 la competencia por la autorización y disposición de gastos, expresando en su apartado 5 que:

«Corresponde a los consejeros y consejeras ejecutivos:

Las atribuciones desconcentradas o delegadas a través del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca y del Decreto de organización a que hace referencia el artículo 9.2.f de la Ley de consejos insulares vigente, y que en concreto son: contratar, otorgar concesiones, hacer encargos de prestaciones, aprobar y resolver subvenciones, hacer aportaciones, así como autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros)».

Por todo el anterior,

RESUELVO

1. Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes y por las cantidades que se detallan, según establece la convocatoria:

N. Operación contable	BENEFICIARIOS	CIF	Fase	Aplicación Presupuestaria	Importes
920220014089	ASOCIACIÓN CAZADORES "LA BECADA" DE MURO	G07487432	DON	POR INVERSIÓN	1.000,00
				POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014090	SOCIEDAD DE CAZADORES DE MANCOR DE LA VALL	G07833452	DON	POR INVERSIÓN	184,59
				POR GASTOS CORRIENTES	2.608,35
920220014091	ASOCIACIÓN DE CAZADORES "MONTE D EN MARRON"	G07317738	DON	POR INVERSIÓN	473,00
				POR GASTOS CORRIENTES	2.997,00
920220014092	ASOCIACIÓN DE CAZADORES "SANT JOAN"	G07658875	DON	POR INVERSIÓN	1.000,00
				POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014093	SOCIEDAD DE CAZADORES DE SINEU	G07514268	DON	POR INVERSIÓN	665,50
				POR GASTOS CORRIENTES	2.863,58
920220014094	SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE POLLENÇA	G07564172	DON	POR INVERSIÓN	999,00
				POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014096	SOCIEDAD DE CAZADORES HERO SANTA MARGALIDA	G07273493	DON	POR INVERSIÓN	938,20
				POR GASTOS CORRIENTES	2.730,04
920220014097	ASSO.FED.DE CAZADORES D ALGAIDA SU COSTA DE SIERRA	G07250178	DON	POR INVERSIÓN	169,00
				POR GASTOS CORRIENTES	1.235,38



N. Operación contable	BENEFICIARIOS	CIF	Fase	Aplicación Presupuestaria	Importes
920220014099	ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE FELANITX	G07589849	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014100	SOCIEDAD DE CAZADORES DE MONTUÏRI	G07502453	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014110	SOCIEDAD DE CAZADORES DE CAMPOS	G07210776	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.420,00
920220014112	ASSOC.DE CAZADORES FEDERADOS ARTES TRADICIONALES ALARO	G07709363	DON	POR GASTOS CORRIENTES	1.673,07
920220014113	SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA MARIA	G07525223	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014119	GRUPO BALEAR DE ORNITOLOGÍA Y DEFENSA DE LA NATURALEZA	G07089600	DON	POR INVERSIÓN	1.000,00
				POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014120	SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE CONEJOS CON PERROS DE CAZA	G07591373	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014127	SOCIEDAD DE CAZADORES DE CONSEJO	G07442726	DON	POR GASTOS CORRIENTES	1.947,81
920220014128	SOCIEDAD CAZADORES SUEÑO MESQUIDA-FELANITX	G07892615	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.500,00
920220014129	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALCUDIA	G07064728	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.500,00
920220014130	CLUB DE CASA DE RATERO EL MALLORQUÍN	G07476021	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014131	SOCIEDAD DE CAZADORES SU COMA CALIENTE	G07324973	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.682,50
920220014132	ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y CRIADORES DEL CASA ME MALLORQUI	G07846009	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014133	ASSOC.DE CAZA TRADICIONAL CON CASA DEL MÈ I CASA RATERO	G57412488	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014135	SOCIEDAD CAZADORES ARTES TRADICIONALES SOLLER	G57045197	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.779,61
920220014174	SOCIEDAD DE CAZADORES LLUBÍ CASTRO LLUPINO	G07633605	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.420,00
920220014176	SOCIEDAD CAZADORES PETRA	G07679244	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.541,00
920220014177	SOCIEDAD DE CAZADORES "LA VEDA" DE SA POBLA	G07642473	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.541,00
920220014178	ASOCIACION CAZADORES S HUERTA	G07259864	DON	POR GASTOS CORRIENTES	550,00
920220014179	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA "SU GUATLERA"	G07536451	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.200,00
920220014180	SOCIEDAD DE CAZADORES DE PORTOL	G07520299	DON	POR GASTOS CORRIENTES	1.823,00
920220014181	CLUB DEPORTIVO CAZADORES ARQUEROS DE BALEARES	G16669772	DON	POR GASTOS CORRIENTES	1.000,00
920220014182	SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN LLORENÇ	G07542806	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014183	ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE CABRAS EN LAZO	G57750747	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014184	ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE SANTANYI	G07181845	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.500,00
920220014185	SOCIEDAD DE CAZADORES DE MONTAÑA. SELVA	G07322548	DON	POR GASTOS CORRIENTES	3.000,00
920220014186	SOCIEDAD DE CAZADORES ARIANY "ATOCHA"	G07671712	DON	POR GASTOS CORRIENTES	2.758,80

2. Disponer de un gasto de:

Gasto corriente: 89.271,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 48900 a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran.

Gastos de inversión: 6.429,29 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 78900 a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran.

3. Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

- ASSOCIACIÓ FALCONERIA DE LES BALEARS G07576861: Teniendo en cuenta que no han contestado el requerimiento hecho por la Administración, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones y entidades, se tiene que considerar desistir.
- SOCIEDAD DE CAZADORES DE MANACOR G07610488: Teniendo en cuenta que no han contestado el requerimiento hecho por la Administración, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones y entidades, se tiene que considerar desistir.





1. Aprobar la cuenta justificativa de las entidades mencionadas en el cuadro del apartado primero de esta resolución con las cuantías en él determinadas
2. Reconocer y liquidar la obligación a favor de las anteriores entidades y con cargo en las partidas presupuestarias detalladas (por importe de 89.271,14 euros en gasto corriente y por importe de 6.429,29 en gastos de inversión) en concepto de actividades socioambientales en materia cinegética
4. Anular la diferencia entre los importes finales de autorización, disposición del gasto y obligación del pago y el importe inicialmente aprobado para la convocatoria de subvenciones; como asimismo revertir el importe que corresponda a la aplicación correspondiente:
 - Gasto corriente: 6.120,15 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 48900 (documento contable A/920220014187).
 - Gasto de inversión: 17.570,71 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 78900 (documento contable A/920220014187).
5. Notificar esta resolución a las entidades interesadas, publicar las subvenciones concedidas al Tablero de edictos del Consejo de Mallorca, a la Base Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de los recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habiendo recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (19 de enero de 2023)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Rosa Maria Cañameras Bernaldo)